

DECRETO 1296 DE 1981

(mayo 18)

por el cual se crea la Comisión Nacional de Política Turística.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las previstas en el artículo 1° del Decreto ley 1050 de 1868,

DECRETA:

Artículo 1° Crease la Comisión Nacional de Política Turística como organismo consultivo, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2° La Comisión Nacional de Política Turística estará integrada así:

1. El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado, quien la presidirá.
2. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
3. El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil o su delegado
4. El Gerente de la Corporación Nacional de Turismo, o su delegado.
5. Un representante de la Asociación Colombiana de Agencias de Turismo—ANATO—.
6. Un representante de la Corporación Hotelera de Colombia—COTELCO—.

7. Un representante de la Asociación de Transportadores Aéreos Colombianos-ATAC—.

8. Un representante de la Asociación Colombiana de Grandes Restaurantes y Afines —AGROGRAN—.

9. Un representante de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio-CONFECAMARAS—.

10. Dos representantes del Ministerio de Desarrollo Económico.

Parágrafo 1° La Secretaria Técnica de la Comisión estará a cargo de la Secretaria General de la Corporación Nacional de Turismo.

Parágrafo 2° Cuando la Comisión lo estime conveniente Podrá citar a sus reuniones a representantes de otras entidades u organismos oficiales o privados.

Artículo 3° La Comisión expedirá su propio reglamento de funcionamiento y se reunirá por convocatoria que haga el Ministro de Desarrollo Económico.

Artículo 4° La Comisión Nacional de Política Turística tendrá como función el estudio, preparación y elaboración de un proyecto de ley orgánica para el sector turístico, encaminado a promover su desarrollo ordenado el cual será entregado a la consideración del Gobierno Nacional.

Artículo 5° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de mayo de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Desarrollo Económico. Gabriel Aldo Guevara. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación, Federico Nieto Tafur. El Jefe del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Álvaro Uribe Vélez.